

INSTRUCCIONES
PLAZO DE RECEPCION HASTA 29-MAYO-2026
NO SE PROCESARÁ DOCUMENTACION INCOMPLETA O ENMENDADA
CONSERVE COPIA DE SU DECLARACION NOTARIADA Y COMPROBANTE DE ENVIO

GENERALES:

1. La declaración jurada de ingresos deberá realizarla en el sitio web <https://oficinavirtual.udec.cl> módulo **DECLARACION DE INGRESOS**, deberá registrar los ingresos obtenidos el año 2025, luego confirmarla, imprimirla y firmarla **OBLIGATORIAMENTE ante Notario** por el deudor (NO por poder o mandato) y remitirla con los documentos que respaldan sus ingresos (según instrucciones específicas), utilizando uno de los siguientes medios:
 - Correos de Chile (se sugiere CERTIFICADA) a Oficina Fondo Solidario de Crédito Universitario, Universidad de Concepción, Casilla 160-C, Concepción.
 - Chilexpress a Oficina Fondo Solidario de Crédito Universitario, Edificio Virginio Gómez S/N, Piso 1, Barrio Universitario, Universidad de Concepción Concepción.
- No se debe enviar la declaración escaneada al correo electrónico del Fondo de Crédito.
- La Administración del Fondo podrá verificar la información suministrada por los deudores con todos los antecedentes de que dispongan el Servicio de Impuestos Internos, las Instituciones Previsionales, empleadores y demás organismos públicos y privados, todos los cuales estarán obligados, a proporcionar dichos antecedentes (art.9 inc. 2 Ley 19.287). Si el deudor faltare a la verdad, será sancionado de acuerdo con el Art. 210 del Código Penal.

ESPECIFICAS:

1. Seleccione el estado civil que le corresponda. **Sólo en el caso de ser soltero con hijo(s) deberá presentar el certificado(s) de nacimiento** (por única vez). Si su estado es viudo o divorciado, deberá adjuntar el respectivo certificado que lo acredite (por única vez).
2. Para realizar su Declaración jurada de ingresos, a través del sitio web <https://oficinavirtual.udec.cl>, modulo DECLARACION DE INGRESOS, Ud. primero debe obtener (**imprimir**) los siguientes documentos, **los que deberá presentar adjunto a la declaración firmada ante notario**: Desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl accediendo con su Clave Tributaria o Clave Única, deberá obtener (Una vez realizado en el mes de abril el proceso de Renta año Tributario 2026 en el SII, en el mes de abril):
 - ✓ **Información de sus Ingresos, agentes retenedores y otros del año tributario 2026, siga la secuencia:** ir a MI SII -> Tramites en Línea -> Declaración de renta -> Consulta y seguimiento -> Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (seleccione año tributario 2026); imprimir el documento utilizando comando Ctrl+P.
 - ✓ **Formulario 22 Compacto año tributario 2026, siga la secuencia:** ir a MI SII -> Tramites en Línea -> Declaración de renta -> Consulta y seguimiento -> Consultar estado de declaración (seleccione año tributario 2026) -> Ver Formulario 22 Compacto, descargar e imprimir el documento utilizando formato PDF.
 - ✓ **Certificado de cotizaciones previsionales de AFP** (debe incluir Renta Imponible y Rut de empleador) de los 24 últimos meses (no se aceptan certificados emitidos por PreviRed).
 - ✓ Además, si Ud. cuenta con certificado(s) anual de sueldo(s) Enero a Dic 2025, lo puede adjuntar a la documentación anterior. **La Ley NO permite liquidaciones de sueldos.**
3. Los deudores que percibieron ingresos por concepto de **Licencias Médicas (subsidios) y/o Finiquito(s)**, deben considerar estos ingresos y respaldarlo(s) con la documentación respectiva; esto es, para los subsidios, certificado emitido por la entidad pagadora y para el finiquito, una copia simple del finiquito.

Para la determinación de los ingresos: utilice la guía de ayuda que se muestra más adelante, en ella aparecen los conceptos de rentas (ingresos) y rebajas con su respectivo código tributario, los que usted deberá identificar en su Formulario 22 Compacto (si corresponden), también deberá revisar la Información de sus Ingresos, Agentes retenedores y otros del año tributario 2026 (renta total exenta, renta total no gravada, Rebaja por zonas extrema) y considerar además, la información de la documentación adicional si la tuviere (finiquito, subsidios por pago de Licencias Médicas, etc.). Determinado el monto total anual de sus Ingresos, divídalo por 12 y registre este monto mensual en el módulo DECLARACION DE INGRESOS y continúe según lo señalado en el punto 1 de las instrucciones Generales. Si usted no está obligado a realizar operación renta año tributario 2026, según lo indicado por SII, imprima pantallazo que lo acredite y omita solo la presentación del formulario 22.

4. El deudor que **NO PERCIBIO INGRESOS** durante el año **2025**, deberá anotarlo claramente con CIFRA "0" en el o los meses que corresponda y deberán ser respaldados con los siguientes documentos:

Desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl acceda con su Clave Tributaria, sino tiene Clave Tributaria o **no tiene Iniciación de Actividades Iniciar sesión con su Clave Única.**

- **Información de sus Ingresos, agentes retenedores y otros del año tributario 2026 del Servicio de Impuestos Internos siga secuencia:** ir a MI SII -> Tramites en Línea -> Declaración de renta -> Consulta y seguimiento -> Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (seleccione año tributario 2025); imprimir el documento utilizando comando Ctrl+P.
- **Formulario 22 Compacto año tributario 2026, siga la secuencia:** ir a MI SII -> Tramites en Línea -> Declaración de renta -> Consulta y seguimiento -> Consultar estado de declaración (seleccione año tributario 2025) -> Ver Formulario 22 Compacto, descargar e imprimir el documento utilizando formato PDF. En caso de no haber realizado Operación Renta 2026, deberá imprimir un pantallazo del mensaje que dice: **No se encontró información para el periodo consultado.**
- **Certificado de Cotizaciones Previsionales Enero-dic 2025.** Si no está afiliado a una AFP, imprimir certificado de NO afiliación obtenido desde la página web www.safp.cl Consulta Afiliación.
- **El deudor que no percibió ingresos o el promedio de éstos fueron inferiores a 6 UTM y se encuentra cursando estudios de postgrado deberá solicitar prórroga anual siempre y cuando no exceda el máximo de suspensiones solicitadas anteriormente por este concepto (Revise punto N° 7).**

TIPOS DE INGRESOS, RENTAS Y REBAJAS	Código Form.22	Monto
Retiros	104	\$ (+)
Dividendos	105	\$ (+)
Rentas presuntas	108	\$ (+)
Otras rentas propias y/o de terceros... art 14 letra B) N°1 LIR	955	\$ (+)
Rentas asignadas propias y/o de terceros...art 14 letra D) N°8 LIR	1632	\$ (+)
Renta de capitales mobiliarios, derechos sociales, retiros de ELD...	155	\$ (+)
Rentas exentas del IGC	152	\$ (+)
Otras rentas de fuentes chilenas afectas al IGC o IA	1032	\$ (+)
Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA	1104	\$ (+)
Rentas del art 42 N° 1 (Sueldos, pensiones, etc.)	161	\$ (+)
Honorarios (Total Ingresos Brutos)	547	\$ (+)
Participación en Soc. De Profes. De 2 ^a Categoría	617	\$ (+)
Honorarios directores	479	\$ (+)
Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecido en la Ley N° 21.295	1774	\$ (+)
Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios	169	\$ (-)
Impuesto global complementario	157	\$ (-)
Cargo por cotizaciones previsionales por boletas de honorarios	900	\$ (-)
Rentas exentas y/o no gravadas, rentas zonas extremas (ver certificado sueldo o información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (código 1887 sobre Rentas Del Art 42 N°1))		\$ (+)
Renta Imponible o Renta Total Neta Pagada, <u>sume si además tiene Rentas exentas y/o no gravadas, rentas zonas extremas y reste Impuesto único retenido (ver certificado sueldo o Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (código 1887 sobre Rentas del Art 42 N°1))</u>		\$ (+)
Subsidios por licencias médicas		\$ (+)
Finiquito(s)		\$ (+)
Pago de Imposiciones como afiliado voluntario a una AFP		\$ (-)
Pago de Imposiciones como afiliado voluntario a ISAPRE o FONASA		\$ (-)
MONTO TOTAL DE INGRESOS	xxxxx/12	=
(Para determinar monto mensual dividir total Ingresos por 12)		

Considerar información formulario 22 año tributario 2026 del SII.

Considerar los contribuyentes que no están obligados a realizar operación renta año tributario 2026, según lo dispuesto por el SII.

Considere y respalde información adicional si corresponde.

- Los deudores casados deberán presentar certificado de matrimonio (por una sola vez), declarar y respaldar los ingresos del cónyuge (independientemente del régimen conyugal pactado), para optar si califica, al beneficio que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 10º Ley 19.287; esto es, **beneficio de pagar cuota anual de 3,5 UTM o exención de pago anual**. Revise instrucciones específicas punto 2 y Guía de ayuda para determinar los ingresos a declarar el deudor y cónyuge.
- Para deudores que durante el año 2025 se encontraban o residen en el extranjero, deberán declarar los ingresos obtenidos y respaldarlos con documento similar a la declaración anual de renta en Chile o certificado de sueldo emitido por el empleador. Si además, obtuvo ingresos de fuente chilena, también deberá declararlos y respaldarlos según las instrucciones N°2 específicas. Si no percibió ingresos, deberá declarar ingresos ceros y respaldarlos con documentos de un organismo gubernamental del respectivo país (ejemplo agencias de seguridad social, agencias tributarias o documento que acredite dicha condición). La declaración obligatoriamente deberá ser firmada por el deudor ante notario o consulado (no se aceptan poderes ni mandatos de un tercero). Para deudores que perciban ingresos de fuente extranjera y residan en Chile, estos ingresos deben declararse y respaldarse según lo indicado anteriormente.
- Podrán solicitar prorroga anual los deudores que se encuentren cursando estudios de postgrado y cumplan con los requisitos estipulados (ver www.udec.cl/credito menú Solicitud de Prórroga), para ello deberán completar formulario SOLICITUD DE PRORROGA, disponible en la página www.udec.cl/credito, adjuntando certificado de alumno regular año actual. Estos antecedentes deberán ser presentados hasta el 29 de mayo de 2026. Deberán presentar en forma obligatoria, la solicitud de prórroga, aquellos deudores referidos en el N°4) último inciso.

ALCANCES:

- ✓ No se aceptan liquidaciones mensuales de sueldos, la normativa no las contempla.
- ✓ Antes de utilizar la guía de ayuda para la determinación de los ingresos, revise la información que aparece en su formulario 22 compacto y/o Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (código 1887 sobre Rentas del Art 42 N°1, si Ud. detecta que falta información (sueldos no declarados o montos erróneos), deberá tomar contacto con su empleador(es), a fin de que modifique la información en el SII).
- ✓ Si Ud. tiene dudas o inconvenientes para obtener los documentos con los cuales deberá determinar sus ingresos, envíe correo electrónico a fondocredito@udec.cl
- ✓ Se informa, además que anualmente se actualizan las instrucciones y documentos que respaldan los ingresos; dado a las fiscalizaciones que son sometidos los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, que deben operar de acuerdo con normativas legales.

Se sugiere estar pendiente de la resolución de su declaración o solicitud de prórroga, revisando su correo electrónico o deuda en línea, a través de [Oficina Virtual](https://oficinavirtual.udec.cl), cuyo acceso directo al sitio es <https://oficinavirtual.udec.cl>

CONSULTAS AL FONDO SOLIDARIO DE CREDITO UNIVERSITARIO AL CORREO ELECTRONICO: fondocredito@udec.cl